

FOLLETO INFORMATIVO



**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANORTE**

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS PREFERENTES Y NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES CON CLAVE DE PIZARRA BANORTE 08U

**EMITIDAS POR
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANORTE**

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, adquirió 1'701,836 (un millón setecientos un mil ochocientos treinta y seis) Obligaciones Subordinadas Preferentes y no Susceptibles de Convertirse en Acciones, identificados con la clave de pizarra BANORTE 08U, con un valor nominal de 100 (cien) Unidades de Inversión cada una (las "*Obligaciones Subordinadas*"), que representan el 38.06% (treinta y ocho punto cero seis por ciento) de las Obligaciones Subordinadas emitidas por el mismo Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

La oferta constituyó una oferta pública de adquisición de conformidad con lo establecido en el artículo 95 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Oferente:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (en ese carácter, el " <i>Oferente</i> ").
Emisor:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (en ese carácter, el " <i>Emisor</i> ").
Clave de Pizarra:	BANORTE 08U.
Número total de Obligaciones Subordinadas emitidas por el Emisor:	4'471,199 (cuatro millones cuatrocientas setenta y un mil ciento noventa y nueve).
Número de Obligaciones Subordinadas readquiridas en la Oferta:	1'701,836 (un millón setecientos un mil ochocientos treinta y seis).
Porcentaje que las Obligaciones Subordinadas objeto de la Oferta representan respecto de las Obligaciones Subordinadas emitidas por el Emisor:	38.06% (Treinta y ocho punto cero seis por ciento).
Precio de Adquisición:	\$637.71 (seiscientos treinta y siete Pesos 71/100 M.N.), en efectivo, por cada Obligación Subordinada.
Monto Total de la Oferta:	\$1,085,277,835.56 (Mil ochenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco Pesos 56/100 M.N.).

Periodo de la Oferta (Inicial):	Del 1 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019; en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado en términos de la Sección “ <i>Características de la Oferta – Periodo de la Oferta</i> ” del Folleto Informativo.
Periodo de la Oferta (la “Prórroga”):	El Oferente tomó la decisión de prorrogar el Periodo de la Oferta por 9 (nueve) Días Hábiles, contados a partir del 29 de noviembre de 2019 (inclusive), expirando el Periodo de la Oferta prorrogado el 13 de diciembre de 2019 (inclusive) precisamente hasta las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Lo anterior, en el entendido de que dicha Prórroga no modificó ninguno de los demás términos y condiciones de la Oferta.
Fecha de Inicio de la Oferta:	1 de noviembre de 2019.
Fecha de Vencimiento de la Oferta (considerando la Prórroga):	13 de diciembre de 2019 hasta las 12:00 horas.
Fecha de Registro en Bolsa (considerando la Prórroga):	18 de diciembre de 2019.
Fecha de Liquidación (considerando la Prórroga):	23 de diciembre de 2019.
Mecánica para participar en la Oferta de Adquisición:	Los Obligacionistas que desearon aceptar la Oferta, debieron instruir al Custodio (según dicho término se define más adelante) respectivo en el formato que su Custodio correspondiente le indique, a partir de las 9:00 horas de la Fecha de Inicio de la Oferta y hasta las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta para que el Custodio acepte la oferta de conformidad con lo que se establece a continuación. Cada Custodio aceptará definitivamente la Oferta en nombre y representación de los Obligacionistas que correspondan mediante la entrega de la Carta de Aceptación en el formato que se incluye como Anexo A “ <i>Carta de Aceptación</i> ” del presente Folleto Informativo, a partir de las 9:00 horas de la Fecha de Inicio de la Oferta y hasta las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta en las oficinas de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, que se mencionan en la sección “ <i>Características de la Oferta – Procedimiento para Participar en la Oferta de Adquisición</i> ” del presente Folleto Informativo. Ni el Intermediario (según dicho término se define más adelante) ni el Oferente serán responsables por los actos que los Custodios lleven a cabo sin instrucciones de los Obligacionistas o en contravención de las instrucciones que los Obligacionistas les hubieran girado. Las Cartas de Aceptación presentadas con posterioridad a las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta no serán aceptadas y las Obligaciones Subordinadas a las que las mismas se refieran no participarán en la Oferta de Adquisición y, por ende, no serán adquiridos por el Oferente. Para más detalle en cuanto al procedimiento y plazos para participar en la Oferta Pública de Adquisición ver la sección “ <i>Características de la Oferta – Procedimiento para Participar en la Oferta de Adquisición</i> ” del presente Folleto Informativo.
Condiciones:	La Oferta se encuentra sujeta a las condiciones que se describen en el apartado “ <i>Condiciones de la Oferta de Adquisición</i> ” de este Folleto Informativo. En caso que las condiciones descritas en el presente Folleto Informativo no sean satisfechas o dispensadas por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento. En este caso, el Oferente, a través del Intermediario, informará los hechos relevantes correspondientes a través del sistema EMISNET de la BMV, el Día Hábil siguiente, según corresponda, a la Fecha de Vencimiento o a la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las condiciones no fue satisfecha.
Posibilidad de Prórroga de la Oferta:	Si el Oferente llegare a realizar una modificación en cualquier momento antes de la conclusión de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando implique un trato más favorable a los Obligacionistas, o si realizare alguna modificación relevante

a juicio de la CNBV a los términos de la Oferta, la Oferta será prorrogada para permitir que los Obligacionistas consideren los nuevos términos de la Oferta. También será prorrogada la Oferta en caso que el Oferente así lo determine o en caso de que el Oferente no transfiera los recursos a los Intermediarios para llevar a cabo la liquidación. El plazo de dicha prórroga no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. Para mayor información ver Sección “*Características de la Oferta – Modificaciones a la Oferta de Adquisición*” del presente Folleto Informativo.

Derecho de desistimiento la Oferta:

En caso de que el Oferente realice modificaciones a la Oferta o en caso de que se presente otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, los Obligacionistas que hubieren aceptado la Oferta, tendrán el derecho, antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de retirar su aceptación de la Oferta, sin que aplique penalidad alguna.

Tratamiento fiscal de la Oferta:

Los pagos conforme a las Obligaciones Subordinadas se encuentran sujetos **(i)** para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y **(ii)** para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Cada Obligacionista deberá consultar a su asesor fiscal en relación con las consecuencias fiscales por participar en la presente Oferta.

Opinión del Consejo de Administración o de experto independiente:

Se manifiesta que, ni el Consejo de Administración del Oferente, ni ningún experto independiente, emitió o emitirá opinión alguna en relación con la determinación del precio de la Oferta. El Precio de Adquisición fue determinado por el Oferente, considerando el precio de mercado de las Obligaciones Subordinadas.

SE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (I) NO EXISTEN NI EXISTIRÁN PAGOS DISTINTOS AL IMPORTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN OBJETO DE LA OFERTA, (II) EL OFERENTE Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE PERSONAS O EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE EL OFERENTE, ASÍ COMO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTIVOS RELEVANTES DEL OFERENTE, NO HAN REALIZADO NI REALIZARÁN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, OPERACIONES CON LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS OBJETO DE LA OFERTA, FUERA DE ÉSTA, DESDE EL MOMENTO EN QUE HA INICIADO LA MISMA CONFORME A ESTE FOLLETO INFORMATIVO Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

INTERMEDIARIO



CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE

Las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente oferta pública se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 0176-2.00-2019-015. Dichas Obligaciones Subordinadas se encuentran listadas en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Autorización para su publicación mediante oficio de CNBV número 153/12278/2019 de fecha 31 de octubre de 2019.

Folleto Informativo a disposición en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv o investors.banorte.com

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2019.

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	6
1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DEL EMISOR.....	9
2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE.....	10
3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y EL EMISOR.....	11
4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	12
a) Número de Obligaciones Subordinadas a adquirir mediante la Oferta de Adquisición y características de las mismas	12
b) Porcentaje del capital social de la emisora que representan los títulos materia de la oferta	12
c) En su caso, número de títulos y mecánica de sobreasignación	12
d) Precio de Adquisición y Bases para la Fijación del mismo	12
d.1) Precio de Adquisición	12
d.2) Bases para la Fijación del Precio de Adquisición	12
e) Monto Total de la Oferta de Adquisición.....	13
f) Múltiplos precio/valor en libros y precio/utilidad más recientes del Emisor.....	13
g) Múltiplos de mercado.....	13
h) Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública	13
i) Fecha de Inicio de la Oferta de Adquisición	13
j) Periodo de la Oferta de Adquisición	13
k) Posibilidad de Prórroga de la Oferta de Adquisición.....	13
l) Fecha de Publicación de Resultados de la Oferta de Adquisición	14
m) Procedimiento para Participar en la Oferta de Adquisición	14
n) Fecha de Liquidación	16
p) Modificaciones a la Oferta de Adquisición y Derecho de Desistimiento de la Aceptación.....	16
5. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN.....	18
6. MERCADO DE VALORES.....	19
7. CONDICIONES DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN.....	20
8. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA.....	22
9. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA.....	23
10. PROPÓSITOS Y PLANES.....	25
11. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS.....	26
12. TENENCIA ACCIONARIA.....	27
13. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA.....	28
14. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS OBLIGACIONISTAS.....	29

15. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN.....	30
16. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EXPERTO INDEPENDIENTE RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN.....	31
17. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.....	32
18. PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS	33
19. PERSONAS RESPONSABLES	38
ANEXO “A” CARTA DE ACEPTACIÓN	41
ANEXO “B” OFICIO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO POR BANCO DE MÉXICO	413

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEFINIDOS

“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Carta de Aceptación”	Significa la carta mediante la cual cada Custodio confirmó al Intermediario y al Oferente, el consentimiento por parte del Obligacionista para participar de la Oferta de Adquisición en los términos previstos en el presente Folleto Informativo, en términos del formato que se adjunta al presente como Anexo A “Carta de Aceptación” .
“Circular Única”	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV el 19 de marzo de 2003, según hayan sido modificadas.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Cuenta Concentradora”	Significa la cuenta que mantiene Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte en Indeval, en su calidad de Intermediario de la Oferta, cuyo número es 01 006 0703.
“Custodio” o “Custodios”	Significa las casas de bolsa, instituciones de crédito, u otras instituciones que mantengan cuentas en el Indeval respecto de las Obligaciones Subordinadas.
“Derecho de Desistimiento”	Significa el derecho de los Obligacionistas que hubieran aceptado la Oferta de Adquisición, antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, consistente en la posibilidad de retirar su aceptación de la Oferta de Adquisición en caso de que el Oferente realice modificaciones a la Oferta de Adquisición que sean relevantes a juicio de la CNBV o cuando se presente otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones.
“Día Hábil”	Significa cualquier día del año, excepto sábados y domingos, en el cual las instituciones de crédito localizadas en la Ciudad de México estén abiertas al público para efectuar operaciones bancarias.
“EMISNET”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la BMV.
“Emisor”	Significa Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de emisor de las Obligaciones Subordinadas.
“Fecha de Inicio de la Oferta”	Significa el 1 de noviembre de 2019.
“Fecha de Liquidación”	Significa el 23 de diciembre de 2019.
“Fecha de Registro en Bolsa”	Significa el 18 de diciembre de 2019.
“Fecha de Vencimiento de la Oferta”	Significa el 13 de diciembre de 2019.

<i>“Folleto Informativo”</i>	Significa el presente Folleto Informativo.
<i>“Indeval”</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>“Intermediario”</i>	Significa Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
<i>“Instrucciones”</i>	Significa la instrucción escrita, verbal, o de cualquier otro tipo que cualquier Obligacionista transmita a su Custodio a efecto de manifestar su voluntad de participar en la Oferta de Adquisición conforme a los procedimientos acordados por dicho Obligacionista con su Custodio.
<i>“LGTOC”</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>“LIC”</i>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
<i>“LMV”</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>“México”</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>“Obligaciones Subordinadas”</i>	Significa las Obligaciones Subordinadas con valor nominal de 100 (cien) Unidades de Inversión cada una, emitidas por el Emisor el 11 de marzo de 2008, identificadas con la clave de pizarra BANORTE 08U.
<i>“Obligacionista”</i>	Significa cualquier Persona física o moral de cualquier nacionalidad que en cualquier momento sea legítima titular de una o más Obligaciones Subordinadas.
<i>“Oferente”</i>	Significa Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de oferente bajo la presente Oferta.
<i>“Oferta” u “Oferta de Adquisición”</i>	Significa la Oferta Pública de Adquisición de Obligaciones Subordinadas, descrita en el presente Folleto Informativo.
<i>“Periodo de la Oferta”</i>	Significa el plazo que corre desde la Fecha de Inicio de la Oferta hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta.
<i>“Pesos” o “\$”</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>“Proveedor de Precios”</i>	Significa Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
<i>“Precio de Adquisición”</i>	Significa, respecto de las Obligaciones Subordinadas, el precio al cual el Oferente ofrece comprar las Obligaciones Subordinadas conforme a la Oferta, es decir, \$637.71 (seiscientos treinta y siete Pesos 71/100 M.N.), en efectivo, por cada Obligación Subordinada.
<i>“RNV”</i>	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
<i>“Títulos”</i>	Significan los títulos que documentan las Obligaciones Subordinadas.
<i>“UDIs” o “Unidades de</i>	Significa las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” que se establecen mediante el <i>“Decreto por el que se establecen las</i>

Inversión”

obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995, tal y como el mismo ha sido modificado a la fecha.

1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DEL EMISOR

Oferente

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte es el Oferente de la Oferta de Adquisición a la que se refiere este Folleto Informativo. El Oferente tiene su domicilio en Revolución No. 3000 Sur, Col. Primavera, C.P. 64830, Monterrey, Nuevo León, México.

Emisor

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, es el Emisor de las Obligaciones Subordinadas objeto de la Oferta de Adquisición a la que se refiere este Folleto Informativo. El Emisor tiene su domicilio en Revolución No. 3000 Sur, Col. Primavera, C.P. 64830, Monterrey, Nuevo León, México.

2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, el Oferente, es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes vigentes en México y debidamente autorizada para operar como institución de banca múltiple. El Oferente es parte integrante del Grupo Financiero Banorte.

La información más reciente y actualizada relativa al Oferente, se puede consultar en el Reporte Anual 2018, presentado el 30 de abril de 2019 ante la BMV y ante la CNBV, mismo que se incorpora por referencia al presente Folleto Informativo y que se encuentra disponible en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y investors.banorte.com, en donde también se podrán consultar los demás reportes e información relativos al Oferente.

3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y EL EMISOR

El Oferente y el Emisor son la misma persona. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de emisor, emitió las Obligaciones Subordinadas al amparo del Acta de Emisión de Obligaciones Subordinadas, Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE 08U), de fecha 10 de marzo de 2008. Para más información respecto de la Emisión de Obligaciones Subordinadas, se puede consultar el Suplemento Definitivo al amparo del cual se realizó la emisión de las Obligaciones Subordinadas, mismo que se incorpora por referencia al presente Folleto Informativo y que puede ser consultado en las páginas: www.bmv.com.mx; www.gob.mx/cnbv y investors.banorte.com.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

a) Número de Obligaciones Subordinadas adquiridas mediante la Oferta de Adquisición y características de las mismas

El Emisor adquirió el 38.06% (treinta y ocho punto cero seis por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación; es decir, 1'701,836 (un millón setecientos un mil ochocientos treinta y seis) Obligaciones Subordinadas, con valor nominal de 100 (cien) Unidades de Inversión cada una, emitidas bajo la clave de pizarra BANORTE 08U por el Emisor.

b) Porcentaje que representan los títulos adquiridos mediante la Oferta

Las Obligaciones Subordinadas recompradas mediante la Oferta representan el 38.06% (treinta y ocho punto cero seis por ciento) de las Obligaciones Subordinadas emitidas con la clave de pizarra BANORTE 08U por el Emisor.

c) En su caso, número de títulos y mecánica de sobreasignación

No aplicable.

d) Precio de Adquisición y Bases para la Fijación del mismo

d.1) Precio de Adquisición

El Precio de Adquisición ofrecido por el Oferente es de \$637.71 (seiscientos treinta y siete Pesos 71/100 M.N.), en efectivo, por cada Obligación Subordinada.

d.2) Bases para la Fijación del Precio de Adquisición

El Oferente realizó un análisis para determinar el precio a ofertar basándose en el valor de mercado de las Obligaciones Subordinadas. El Precio de Adquisición se fijó calculando el promedio aritmético del precio limpio de las Obligaciones Subordinadas de los últimos 31 (treinta y un) días previos al 31 de octubre de 2019, proporcionado por el Proveedor de Precios. En ese sentido, el Precio de Adquisición calculado en los términos antes mencionados, representa un premio de \$3.72 (tres Pesos 72/100 M.N.) por cada Obligación Subordinada sobre el promedio aritmético del precio limpio de las Obligaciones Subordinadas de los últimos 60 (sesenta) días previos al 31 de octubre de 2019, así como un premio de \$5.44 (cinco Pesos 44/100 M.N.) por cada Obligación Subordinada sobre el promedio aritmético del precio limpio de las Obligaciones Subordinadas de los últimos 90 (noventa) días previos al 31 de octubre de 2019.

No obstante las Obligaciones Subordinadas están denominadas en Unidades de Inversión, el Proveedor de Precios publica el precio limpio de mercado de las mismas en Pesos, razón por la cual el Oferente fijó el precio de adquisición en Pesos, utilizando como referencia dicho valor.

La recompra se llevará a cabo al precio determinado en los términos establecidos en los párrafos anteriores, más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de las Obligaciones Subordinadas a la Fecha de Cruce.

e) Monto Total de la Oferta de Adquisición

La presente Oferta de Adquisición se llevó a cabo por:

1'701,836 (un millón setecientos un mil
ochocientos treinta y seis) Obligaciones
Subordinadas

\$1,085,277,835.56 (Mil ochenta y cinco
millones doscientos setenta y siete mil
ochocientos treinta y cinco Pesos 56/100
M.N.).

El monto total de la Oferta en Pesos equivale a la cantidad total que resulta de multiplicar el Precio de Adquisición aplicable a las Obligaciones Subordinadas por el número de Obligaciones Subordinadas que participaron y fueron objeto de aceptación de la Oferta de Adquisición.

f) Múltiplos precio/valor en libros y precio/utilidad más recientes del Emisor

No aplica.

g) Múltiplos de mercado

No aplica.

h) Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública

1 de noviembre de 2019. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Circular Única, el Emisor publicó a través de EMISNET en la Fecha de Inicio de la Oferta de Adquisición, así como de manera diaria durante un periodo que comprendió la vigencia de la Oferta, el Aviso de Oferta Pública correspondiente a la presente Oferta de Adquisición.

i) Fecha de Inicio de la Oferta de Adquisición

1 de noviembre de 2019.

j) Periodo de la Oferta de Adquisición (Inicial)

Del 1 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019.

k) Periodo de la Oferta (la "Prórroga")

El Oferente tomó la decisión de prorrogar el Período de la Oferta por 9 (nueve) Días Hábiles, contados a partir del 29 de noviembre de 2019 (inclusive), expirando el Período de la Oferta prorrogado el 13 de diciembre de 2019 (inclusive) precisamente hasta las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Lo anterior, en el entendido de que dicha Prórroga no modifica ninguno de los demás términos y condiciones de la Oferta.

l) Posibilidad de Prórroga de la Oferta de Adquisición

Si el Oferente llegare a realizar una modificación en cualquier momento antes de la conclusión de la Fecha de Vencimiento de la Oferta o si se realizare cualquier modificación

relevante a juicio de la CNBV a los términos de la Oferta, la Oferta será prorrogada para permitir que los Obligacionistas consideren los nuevos términos de la Oferta. También será prorrogada la Oferta en caso que el Oferente así lo determine o en caso de que el Oferente no transfiera los recursos al Intermediario para llevar a cabo la liquidación. El plazo de dicha prórroga no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. Ver sección “*Características de la Oferta – Modificaciones a la Oferta de Adquisición*” del presente Folleto Informativo.

m) Fecha de Publicación de Resultados de la Oferta de Adquisición

El Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, los resultados de la Oferta de Adquisición (incluyendo el número de Obligaciones Subordinadas a ser adquiridas por el Oferente y el monto que estos representan) se harán del conocimiento del público a través del EMISNET.

n) Procedimiento para Participar en la Oferta de Adquisición

Procedimiento para la Aceptación de la Oferta.

Los Obligacionistas que deseen aceptar la Oferta, deberán instruir al Custodio respectivo en la forma y términos que su Custodio correspondiente le indique, para que el Custodio acepte la oferta y venda las Obligaciones Subordinadas al Precio de Adquisición.

Cada Custodio aceptará definitivamente la Oferta en nombre y representación de los Obligacionistas que correspondan mediante la entrega de la Carta de Aceptación en el formato que se incluye como **Anexo A** “*Carta de Aceptación*” del presente Folleto Informativo, a partir de las 9:00 horas de la Fecha de Inicio de la Oferta y hasta las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta en las oficinas de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte. El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 12:00 horas y desde las 16:00 hasta las 18:00 horas de cada Día Hábil durante el Periodo de la Oferta, con excepción de la Fecha de Vencimiento de la Oferta en la que la recepción será únicamente de las 9:00 hasta las 12:00 horas.

La Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada y entregada en original físicamente, contra acuse de recibo, dirigida a la atención de Diego Alonso Contreras, Erick Arroyo López, Roberto García Quezada, Edgar Velasco Aguilar y María Fernanda Mendoza Elliot a los teléfonos (55) 5004 5298, (55) 5004 5267, (55) 5004 5167, (55) 5004 1072, (55) 5004 5230 respectivamente en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: diego.alonso.cotreras@banorte.com, erick.arroyo@banorte.com, roberto.garcia@banorte.com, edgar.velasco.aguilar@banorte.com y fernanda.mendoza.elliott@banorte.com, al domicilio del Intermediario ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 45, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México.

La simple entrega de la Carta de Aceptación debidamente requisitada constituirá la aceptación de la Oferta por parte del Obligacionista correspondiente, de conformidad con los términos de este Folleto Informativo.

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, se encargará de recibir y concentrar las posturas presentadas por los Custodios. Ni el Intermediario ni el Oferente serán responsables por los actos que los Custodios lleven a cabo sin instrucciones de los Obligacionistas o en contravención de las instrucciones que los Obligacionistas les hubieran

girado.

Para que la Oferta se considere aceptada por el Obligacionista de que se trate, de manera incondicional e irrevocable, cada Custodio, además de entregar la Carta de Aceptación, realizará el traspaso de las Obligaciones Subordinadas que correspondan a la Cuenta Concentradora (cuenta 01 006 0703 en Indeval) a más tardar en la Fecha de Vencimiento de la Oferta y hasta las 12:00 horas de dicha Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Las Cartas de Aceptación presentadas con posterioridad a las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta y aquellas que se presenten sin estar debidamente completadas no serán aceptadas y las Obligaciones Subordinadas a las que las mismas se refieran no participarán en la Oferta de Adquisición y, en consecuencia, no serán adquiridas por el Oferente. Tampoco serán adquiridas por el Oferente las Obligaciones Subordinadas que no hayan sido transferidas a la Cuenta Concentradora (cuenta 01 006 0703 en Indeval) antes y hasta las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, aunque la Oferta respecto de las mismas haya sido aceptada mediante la entrega de la Carta de Aceptación debidamente llenada. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, o negarse a aceptar, a través del Intermediario, la Carta de Aceptación o la entrega de títulos que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente.

Todo asunto relacionado con la forma y validez (incluyendo hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación será determinado por el Oferente y el Intermediario, a su entera discreción y sin responsabilidad alguna, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. El Intermediario podrá, pero no estará obligado, a notificar lo antes posible cualquier irregularidad en una Carta de Aceptación. Los Obligacionistas y sus respectivos Custodios serán responsables de los riesgos relacionados con los procedimientos relativos a su participación en la Oferta, y ni el Oferente ni el Intermediario, ni sus respectivas afiliadas, subsidiarias, agentes, asesores, consejeros, empleados o personas relacionadas tendrán responsabilidad alguna en relación con dichos actos.

La adquisición de las Obligaciones Subordinadas traspasadas a la Cuenta Concentradora (cuenta 01 006 0703 en Indeval) se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro en Bolsa, una vez realizado el correspondiente registro en la BMV, misma fecha que deberá ocurrir en el 3er (tercer) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta. En virtud de lo anterior, los Obligacionistas tendrán derecho a recibir los intereses que en términos de las Obligaciones Subordinadas se generen hasta la Fecha de Registro en Bolsa.

En el supuesto de que no se acepte la entrega de cualquier título que ampare las Obligaciones Subordinadas en virtud de que dicha entrega no sea válida por no cumplir con los requisitos aplicables a la misma señalados en el presente Folleto Informativo, a juicio del Oferente, o que el Oferente decida decretar que no se han satisfecho las condiciones de la Oferta de Adquisición, el Intermediario devolverá las Obligaciones Subordinadas de que se trate al Custodio que las haya entregado, sin cargo alguno para el Obligacionista respectivo. La devolución de las Obligaciones Subordinadas por parte del Custodio respectivo al Obligacionista dependerá de los acuerdos entre el Obligacionista y dicho Custodio. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o filiales, empleados o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna con relación a dicha devolución (o falta de ella) o a dichos acuerdos.

El Oferente y las personas que forman parte del grupo de personas o empresarial al que pertenezca, no podrán, directa e indirectamente, celebrar operaciones con los valores objeto de la Oferta, fuera de esta, desde el momento en que se acordó o decidió llevarla a cabo y hasta que la misma concluya en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Procedimiento de Liquidación

El Precio de Adquisición será pagado en efectivo en Pesos en la Fecha de Liquidación contra la entrega de los Títulos de las Obligaciones Subordinadas de conformidad con lo que se señala en el apartado anterior, denominada “*Procedimiento para la Aceptación de la Oferta*”. El Intermediario no estará obligado a concluir el proceso de oferta en el caso de que el Oferente no le entregue previamente los recursos necesarios para adquirir las Obligaciones Subordinadas que hayan participado en la Oferta de Adquisición, en cuyo caso, la Oferta Pública de Adquisición se entenderá prorrogada por un plazo adicional de 5 (cinco) Días Hábiles a efecto de que el Oferente entregue los recursos respectivos. El pago por concepto de la adquisición de las Obligaciones Subordinadas que hayan participado de la Oferta de Adquisición, se realizará a los Obligacionistas respectivos a través del Custodio por cuyo conducto hubieren presentado su Carta de Aceptación.

Contacto en caso de Dudas

En caso de que cualquier Obligacionista de las Obligaciones Subordinadas que desee participar en la Oferta de Adquisición o cualquier Custodio tenga dudas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta de Adquisición, podrán contactar a Diego Alonso Contreras, Erick Arroyo López, Roberto García Quezada, Edgar Velasco Aguilar y María Fernanda Mendoza Elliot a los teléfonos (55) 5004 5298, (55) 5004 5267, (55) 5004 5167, (55) 5004 1072, (55) 5004 5230 respectivamente.

o) Fecha de Liquidación

23 de diciembre de 2019.

p) Modificaciones a la Oferta de Adquisición y Derecho de Desistimiento de la Aceptación

Modificaciones a la Oferta de Adquisición

Si el Oferente llegare a realizar una modificación en cualquier momento antes de la conclusión de la Fecha de Vencimiento de la Oferta o si se realizare cualquier modificación relevante a juicio de la CNBV a los términos de la Oferta, la Oferta será prorrogada para permitir que los Obligacionistas consideren los nuevos términos de la Oferta. También será prorrogada la Oferta en caso que el Oferente así lo determine o en caso de que el Oferente no transfiera los recursos al Intermediario para llevar a cabo la liquidación.

En esos casos se prorrogará el plazo de la Oferta de Adquisición por un período que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles en cada ocasión. En todo caso, se informará dicha extensión a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta de Adquisición, incluyendo el EMISNET.

Cualquier Obligacionistas que hubiere aceptado participar en la Oferta de Adquisición tendrá el derecho, antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a retirar su aceptación en

cualquier momento, incluyendo aquellos casos de modificaciones relevantes a la Oferta de Adquisición, sin que ello implique penalidad alguna.

Durante cada prórroga, todas las Obligaciones Subordinadas permanecerán sujetas a los términos de la Oferta de Adquisición vigentes a partir de dicha prórroga, en el entendido de que los Obligacionistas tendrán el derecho a desistirse de su aceptación.

No existe pena alguna para los Obligacionistas que ejerzan su Derecho de Desistimiento.

Derecho de Desistimiento de la Aceptación

Los Obligacionistas que hubieran aceptado la Oferta de Adquisición, tendrán el derecho, antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de retirar su aceptación de la Oferta de Adquisición en caso de que el Oferente realice modificaciones relevantes a la Oferta de Adquisición o cuando se presente otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones (el “***Derecho de Desistimiento***”). A efecto de que dicho desistimiento se perfeccione, el Custodio deberá notificar por escrito al Intermediario, antes de las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de la intención del Obligacionista correspondiente de ejercer su Derecho de Desistimiento. La aceptación respectiva se tendrá por desistida al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario. El desistimiento de la aceptación de la Oferta de Adquisición no podrá ser revocado, por lo que las Obligaciones Subordinadas retiradas no deberán considerarse como incluidas en la Oferta de Adquisición. No existe pena alguna para los Obligacionistas que ejerzan su Derecho de Desistimiento.

Cualquier cuestión acerca de la forma o validez (incluyendo hora de recepción) de cualquier revocación, deberá ser determinada por el Oferente, a través del Intermediario y dicha determinación será definitiva. Del mismo modo, el Oferente tendrá derecho a renunciar a cualquier defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia del mismo, en la revocación de aceptación de cualquier Obligacionistas.

5. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, actuará como Intermediario en la Oferta.

6. MERCADO DE VALORES

Las Obligaciones Subordinadas materia de esta Oferta están inscritas en el RNV y se encuentran listadas en el listado correspondiente de la BMV.

La tabla que aparece a continuación muestra los precios de informativos de referencia proporcionados por el Proveedor de Precios durante los dos últimos ejercicios¹:

Emisor	Serie	Año	Periodo	Precio Limpio Máximo en Pesos	Precio Limpio Mínimo en Pesos
BANORTE	08U	2017	Primer Trimestre	569.895346	558.35375
BANORTE	08U	2017	Segundo Trimestre	583.84523	563.098651
BANORTE	08U	2017	Tercer Trimestre	587.376307	576.969695
BANORTE	08U	2017	Cuarto Trimestre	586.683405	574.292015
BANORTE	08U	2018	Primer Trimestre	587.499089	576.562439
BANORTE	08U	2018	Segundo Trimestre	586.737752	577.274171
BANORTE	08U	2018	Tercer Trimestre	594.666331	579.563674
BANORTE	08U	2018	Cuarto Trimestre	592.793066	563.331285
BANORTE	08U	2019	Primer Trimestre	600.64748	577.216509
BANORTE	08U	2019	Segundo Trimestre	620.53898	597.713675
BANORTE	08U	2019	Tercer Trimestre	633.457115	616.152021

¹ Se manifiesta que el Proveedor de Precios publica el precio limpio de las Obligaciones Subordinadas, así como los precios máximos y mínimos en Pesos, no obstante que el valor nominal de las Obligaciones Subordinadas se encuentra denominado en Unidades de Inversión.

7. CONDICIONES DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN

La Oferta está condicionada a la satisfacción o dispensa por el Oferente de las siguientes condiciones dentro del Periodo de la Oferta:

(i) Que se obtenga la autorización por parte al menos $\frac{3}{4}$ de los Obligacionistas para modificar tanto el Acta de Emisión como el Título, de conformidad con la Sección 8 siguiente;

(ii) Que se obtenga la autorización por parte de la CNBV para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las Obligaciones Subordinadas, previo a la conclusión de la Oferta, con motivo de las modificaciones al Acta de Emisión y el Título, para permitir la recompra de las Obligaciones Subordinadas;

(iii) Se iniciare o estuviere pendiente cualquier acción o procedimiento por parte de cualquier gobierno u autoridad gubernamental, regulatoria o administrativa, tribunal o cualquier otra persona, nacional o extranjera, ante cualquier tribunal, autoridad u oficina que directa o indirectamente se oponga a la Oferta, a la adquisición de algunas o de la totalidad de las Obligaciones Subordinadas conforme a la misma o que de cualquier otra manera se relacione con la Oferta (incluyendo las demás condiciones de la Oferta), o que, a juicio razonable del Oferente, pudiere afectar negativamente el objeto de la Oferta;

(iv) Ocurriere alguno de los siguientes supuestos:

1. La suspensión o limitación significativa de la intermediación de valores, en forma general, en la BMV o en mercados tanto locales como extranjeros;
2. La declaración de una suspensión generalizada en las actividades bancarias o bursátiles en México;
3. La declaración de guerra, el inicio de hostilidades armadas o cualquier otra emergencia nacional o internacional que afecte directa o indirectamente a México;
4. Cualquier limitación (judicial o extrajudicial) de una autoridad gubernamental, regulatoria o administrativa o en cualquier caso cualquier crisis o cambio en las condiciones financieras o en los mercados de capital o deuda, en particular en el mercado de créditos sindicados, que, a juicio del Oferente, afecte el otorgamiento de créditos por parte de instituciones financieras u otras instituciones crediticias en México;
5. Cualquier cambio en las condiciones generales políticas, de mercado, económicas o financieras de México, los Estados Unidos de América o de cualquier otro país que, a juicio del Oferente, pudiera tener efecto significativo adverso en sus negocios, operaciones o planes o en la intermediación de sus valores; o
6. Cualquier cambio o cambios en los negocios, situación financiera, activos, ingresos, operaciones, planes o tenencia accionaria del Oferente o las entidades financieras que formen parte del mismo grupo financiero, que, a juicio razonable del Oferente, pudiera tener un efecto significativo adverso para el Oferente o sus subsidiarias.

Únicamente los supuestos mencionados en los numerales (iii) y (iv) podrán ser renunciados por el Oferente a su entera discreción, en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en el entendido que, los supuestos mencionados en los numerales (i) y (ii) no podrán ser renunciados o dispensados por el Oferente. La falta de ejercicio del Oferente, en cualquier momento, de cualquiera de los derechos antes mencionados no se considerará como una renuncia de los mismos, y cada derecho se considerará como un derecho continuo que podrá ser confirmado o renunciado en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Cualquier determinación o juicio del Oferente relacionado con los casos antes mencionados será definitiva y obligatoria para todos los participantes.

De darse alguno de los supuestos antes mencionados, la Oferta no se llevará a cabo y, en consecuencia, el Intermediario, deberá traspasar las Obligaciones Subordinadas previamente ofrecidas y traspasadas a la Cuenta Concentradora (cuenta 01 006 0703 en Indeval), a la cuenta de origen de cada Custodio.

Salvo por la autorización de Banco de México y de la CNBV, no se requiere de autorización de autoridad adicional alguna para la realización de la presente Oferta, ni para perfeccionar la compra de los valores que se pretende llevar a cabo a través de la misma.

8. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA

Con fecha 22 de octubre de 2019, el Oferente recibió autorización por parte del Banco de México, mediante oficio número OFI003-28025, para llevar a cabo la Oferta, así como para modificar ciertos términos del Acta de Emisión, los cuales se reflejarán consistentemente en el Título.

Como parte de la Oferta, el Consejo de Administración del Oferente aprobó, mediante sesión del Consejo de Administración de Banorte celebrada con fecha 24 de octubre de 2019, y con la aprobación de todos los miembros presentes de dicho Consejo de Administración, llevar a cabo la modificación de ciertos documentos que amparan las Obligaciones Subordinadas, tales como el Acta de Emisión y el Título, tal y como se señala en la Sección 9 siguiente.

De igual forma, como parte de la aprobación antes descrita, con fecha 1 de noviembre de 2019 se convocó a una Asamblea de Obligacionistas, la cual tendrá verificativo el día 12 de noviembre de 2019, con el fin de autorizar ciertas modificaciones al Acta de Emisión y al Título que amparan las Obligaciones Subordinadas.

Se espera que dicha autorización por parte de la Asamblea de Obligacionistas se obtenga antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta y como consecuencia de la misma se completará la Actualización de Inscripción correspondiente del registro de las Obligaciones Subordinadas en el RNV.

9. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

La intención del Oferente al llevar a cabo la Oferta de Adquisición es extinguir definitivamente y retirar del mercado las Obligaciones Subordinadas que adquiriera como resultado de la misma.

De conformidad con la legislación que estaba vigente en marzo de 2008, al momento de la emisión de las Obligaciones Subordinadas, en específico el artículo 106, fracción XVI de la LIC, existía una prohibición expresa aplicable a las instituciones de banca múltiple, como Banorte, de adquirir directa o indirectamente títulos o valores emitidos o aceptados por ellas (incluyendo, en el caso del Oferente, las Obligaciones Subordinadas. No obstante lo anterior, mediante una reforma a la LIC publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, se modificó dicho artículo, permitiendo la adquisición de obligaciones subordinadas emitidas por las mismas instituciones, siempre que dicha adquisición se hiciera con la previa autorización del Banco de México, de conformidad con el artículo 64 de la LIC. Dicho artículo 64 de la LIC, el cual fue igualmente modificado mediante una reforma a la LIC publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, señala que las instituciones de crédito podrán adquirir aquellas obligaciones que ellas mismas emitan siempre que obtengan la previa autorización del Banco de México y dicha adquisición se haga con el fin de extinguirlas definitivamente.

Por su parte, la Circular 3/2012 de Banco de México fue modificada el 14 de noviembre de 2018 mediante la circular 16/2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación, con el objetivo de guardar consistencia con el tratamiento aplicable a dichos instrumentos conforme a las disposiciones legales vigentes, en particular los referidos artículos 64 y 106 de la LIC.

Mediante dichas modificaciones se adicionó el artículo 31 Bis, el cual regula la adquisición de obligaciones subordinadas por la institución emisora.

Dicho artículo de la Circular 3/2012 establece los siguientes requisitos:

“Artículo 31 Bis.- La Institución emisora únicamente podrá adquirir por cuenta propia, directa o indirectamente, total o parcialmente, las obligaciones subordinadas que haya emitido, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- I. El Banco de México autorice la adquisición, a solicitud de la Institución emisora;*
- II. La adquisición se ofrezca y realice en los mismos términos y condiciones para todos los obligacionistas y tenga como fin extinguir definitivamente las obligaciones subordinadas respectivas, en el mismo momento de adquisición;*
- III. La Institución emisora no haya otorgado, reconocido o generado previamente una expectativa de derecho de adquisición, o bien, ofrecido su posible ejercicio;*
- IV. En caso de que la adquisición de las obligaciones subordinadas se realice durante los cinco primeros años a partir de su emisión, estas se substituyan por otras emitidas con características similares o de mejor capacidad de absorción de pérdidas de la Institución emisora;*
- V. En caso de que la adquisición de las obligaciones subordinadas se realice después de que transcurran cinco años a partir de su emisión, la Institución emisora cumpla con lo señalado en la fracción IV del artículo 31 anterior, y*
- VI. En el evento de que la Institución emisora pretenda adquirir las obligaciones subordinadas que hayan sido ofrecidas o colocadas a través de algún mecanismo*

distinto a la oferta pública, deberá adquirir en primer lugar por lo menos los títulos de propiedad de las dos terceras partes del monto de las obligaciones subordinadas que hayan sido adquiridas por personas distintas a las establecidas en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito. En caso de que la Institución emisora adquiriera las obligaciones subordinadas que fueron emitidas a través de una oferta pública, la Institución emisora no estará obligada a cumplir con el porcentaje de adquisición mencionado.

Para efectos del presente Apartado E de la Sección I, el término adquisición abarcará el intercambio que realice la emisora por cuenta propia, ya sea directa o indirectamente, de las obligaciones subordinadas que haya emitido.”

Conforme a lo anteriormente expuesto, se hace notar que la documentación que ampara las Obligaciones Subordinadas fue preparada de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su emisión en marzo de 2008, incluyendo la prohibición expresa por parte del Emisor de readquirir dichos instrumentos.

En ese sentido, el Oferente solicitó autorización del Banco de México, en primer lugar, para modificar los términos del Acta de Emisión y del Título que prohibían dicha readquisición, con el objetivo de permitir la recompra conforme a la legislación vigente, y, en segundo lugar, para llevar a cabo la recompra de las Obligaciones Subordinadas conforme lo dispone el artículo 31 Bis de la Circular 3/2012.

Asimismo, las Obligaciones Subordinadas fueron emitidas de conformidad con los estándares emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea denominado “*Basilea II*”, por lo que, a raíz de las exitosas emisiones de obligaciones subordinadas por parte del Emisor durante 2019, las cuales cumplen con los estándares de “*Basilea III*”, el capital regulatorio del Emisor/Oferente es suficientemente sólido para cancelar, dentro de lo posible, aquellas emisiones “*Basilea II*” aún vigentes, siendo las Obligaciones Subordinadas una de ellas.

10. PROPÓSITOS Y PLANES

El Oferente tiene como propósito de la Oferta de Adquisición extinguir definitivamente las Obligaciones Subordinadas que adquiriera, en el mismo momento de su adquisición.

Como parte de la Oferta, el Oferente llevará a cabo los siguientes pasos:

1. *Primero*, el Oferente, mediante oficio número OFI003-28025 de fecha 18 de octubre de 2019 obtuvo la autorización por parte del Banco de México para: **(i)** modificar ciertos términos del Acta de Emisión, los cuales serán reflejados en el Título, y **(ii)** llevar a cabo la recompra de las Obligaciones Subordinadas;
2. *Segundo*, el Oferente obtuvo autorización de su consejo de administración el 24 de octubre de 2019 para llevar a cabo las modificaciones al Acta de Emisión y Título que amparan las Obligaciones Subordinadas;
3. *Tercero*, el Oferente solicitó autorización de la CNBV para llevar a cabo la oferta pública de adquisición de las Obligaciones Subordinadas, sujeto a los términos señalados en el presente Folleto Informativo;
4. *Cuarto*, el Oferente lanza la oferta pública de adquisición conforme a lo establecido en este Folleto Informativo;
5. *Quinto*, el Oferente convocó con esta misma fecha a una asamblea de obligacionistas de las Obligaciones Subordinadas, con el fin de someter a su consideración la aprobación para llevar a cabo ciertas las modificaciones al Acta de Emisión y Título que amparan las Obligaciones Subordinadas que permitan la recompra de las mismas por el Emisor;
6. *Sexto*, llevar a cabo ante la CNBV la actualización de la inscripción de las Obligaciones Subordinadas en el RNV con el objetivo de hacer constar las modificaciones al Acta de Emisión y al Título, y realizar el canje correspondiente del Título en Indeval. Asimismo, el Oferente presentó una solicitud ante la CNBV para hacer constar ante ellos la modificación al Acta de Emisión, que incluye los cambios correspondientes al Acta de Emisión;
7. *Séptimo*, una vez que se completen los pasos antes mencionados, se podrá concluir el proceso de adquisición de las Obligaciones Subordinadas;
8. *Octavo*, en relación con las Obligaciones Subordinadas que recompre el Oferente, las mismas serán extinguidas definitivamente a partir de la Fecha de Liquidación; y
9. *Noveno*, en caso que se adquieran la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, el Oferente deberá solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción ante el RNV. Por otro lado, en caso de no adquirirse la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, el Oferente deberá solicitar nuevamente la actualización de la inscripción para **(i)** reflejar el número de Obligaciones Subordinadas que quedarían en circulación, cancelando aquellas que fueron objeto de la Oferta, y **(ii)** en caso de aprobarlo la Asamblea de Obligacionistas, la actualización de la inscripción para sustituir al Representante Común.

11. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales el Oferente readquirirá las Obligaciones Subordinadas asciende a la cantidad de \$1,085'277,835.56 (un mil ochenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco Pesos 56/100 M.N.), los cuales serán obtenidos de la tesorería del Oferente. La totalidad de los recursos que el Oferente necesita para pagar el Precio de Adquisición provienen de su tesorería, por lo que no se utilizarán recursos que provengan de la contratación de un nuevo financiamiento.

12. TENENCIA ACCIONARIA

No aplica.

13. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA

La Oferta tendrá como consecuencia que el Oferente extinga definitivamente las Obligaciones Subordinadas que adquiera.

14. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS OBLIGACIONISTAS

No aplica.

15. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN

Las Obligaciones Subordinadas que no se logró readquirir seguirán inscritas en el RNV y listadas en la BMV. Como resultado de la Oferta, el Emisor llevará a cabo los trámites que correspondan frente a la CNBV y la BMV para efecto de actualizar la inscripción en el RNV de las Obligaciones Subordinadas.

16. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EXPERTO INDEPENDIENTE RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN.

Ni el Emisor ni su Consejo de Administración ni la Asamblea de Obligacionistas se pronunciarán, ni emitirán opinión, sobre la Oferta de Adquisición ni el Precio de Adquisición. Ningún experto independiente ha emitido su opinión respecto de la determinación del Precio de Adquisición y el Oferente no tiene la intención de contratar a ningún experto independiente para tales efectos. Por lo tanto, los Obligacionistas deberán analizar y, en su caso, consultar en forma independiente a expertos con respecto a los términos y condiciones de la Oferta de Adquisición de las Obligaciones Subordinadas por parte del Oferente, así como del Precio de Adquisición correspondiente.

17. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Ni el Oferente ni el Emisor constituirán un fideicomiso en términos del último párrafo del artículo 16 de la Circular Única para que adquiera las Obligaciones Subordinadas que no sean adquiridos en virtud de esta Oferta, en virtud de que no resulta aplicable su constitución.

Esta Oferta representa la única posibilidad vigente para vender al Oferente las Obligaciones Subordinadas. Concluida la Oferta, el Oferente no adquirirá más Obligaciones Subordinadas.

18. PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS

A continuación se transcriben algunas preguntas que los Obligacionistas podrían tener en relación con la Oferta, incluyendo al lado de cada pregunta la respuesta correspondiente. Sugerimos a los Obligacionistas leer cuidadosamente el contenido completo de este Folleto Informativo, toda vez que la información contenida en esta sección es solamente un resumen parcial de la información contenida en el Folleto Informativo y, por lo tanto, es incompleta no incluye información relevante contenida en otras secciones de este Folleto Informativo.

1. ¿Quién está ofreciendo comprar las Obligaciones Subordinadas?

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (el Oferente) ofrece comprar las Obligaciones Subordinadas, en los términos y sujeto a las condiciones previstas en este Folleto Informativo.

El Oferente es una institución de banca múltiple debidamente autorizada para operar como tal en México.

Para más información respecto del Oferente y de su relación con el Emisor, referirse a las Secciones 1, 2 y 3 de este Folleto Informativo, “*Denominación y Domicilio del Oferente y del Emisor*”, “*Información del Oferente*” y “*Relación entre el Oferente y el Emisor*”, respectivamente.

2. ¿Cuáles obligaciones subordinadas y cuántas ofrece comprar el Oferente?

El Oferente ofrece adquirir hasta 4’471,199 (cuatro millones cuatrocientas setenta y un mil ciento noventa y nueve) Obligaciones Subordinadas, identificadas con la clave de pizarra BANORTE 08U, emitidas por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, las cuales representan hasta el 100% (cien por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

3. ¿Quién puede participar en la Oferta?

Puede participar en la oferta cualquier titular de Obligaciones Subordinadas, identificadas con la clave de pizarra BANORTE 08U, siguiendo el procedimiento indicado en este Folleto Informativo. Para mayor información favor de referirse a la Sección 4, “*Características de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

4. ¿Cuánto está ofreciendo pagar el Oferente por mis Obligaciones Subordinadas y cómo se realizará el pago del precio?

El Oferente está ofreciendo adquirir cada Obligación Subordinada a un precio de \$637.71 (seiscientos treinta y siete Pesos 71/100 M.N.), el cual será pagadero en efectivo en la Fecha de Liquidación, contra la entrega de las Obligaciones Subordinadas correspondientes. Para más información respecto del Precio de Adquisición y de la mecánica de pago del mismo, referirse a la Sección 4, “*Características de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

5. ¿Cuál es el último precio de referencia de las Obligaciones Subordinadas reportado por el Proveedor de Precios?

El último precio de referencia promedio reportado por el Proveedor de Precios en el 2019 fue de

\$637.71 (seiscientos treinta y siete Pesos 71/100 M.N.) por cada Obligación Subordinada.

6. ¿Debería yo participar en la Oferta?

Usted deberá decidir de manera individual e independiente si debería participar o no en la Oferta.

El Oferente considera que la presente Oferta les proporciona una oportunidad a los Obligacionistas de recibir un precio justo de mercado por las Obligaciones Subordinadas de las que sean titulares, sin embargo, cada Obligacionista deberá tomar la decisión que considere conveniente.

7. ¿Cuáles serían las consecuencias para mí si no participo en la Oferta?

Si usted no participa en la Oferta, seguirá siendo propietario y titular de sus Obligaciones Subordinadas. Si se cumplen las condiciones de la Oferta y el Oferente adquiere parte de las Obligaciones Subordinadas en circulación, el mercado secundario de las Obligaciones Subordinadas podría ser menos líquido que el mercado previo a la liquidación de la Oferta y el valor de mercado de las Obligaciones Subordinadas podría ser inferior a aquél vigente antes de la liquidación de la Oferta.

El Oferente no asume obligación de adquirir las Obligaciones Subordinadas que no participen en la Oferta, después de la vigencia de la misma.

8. ¿Tendré que pagar comisiones para participar en la Oferta?

Usted no tendrá que pagar honorario o comisión de intermediación bursátil alguna por participar en esta Oferta, salvo aquellas comisiones que pudieran surgir del contrato de intermediación bursátil que Usted tenga celebrado con su Custodio. Usted deberá consultar con su Custodio si existen comisiones y/o cargos que deba pagar por cualquier operación y/o servicio que dicho Custodio deba realizar en el procedimiento de aceptación de la Oferta.

9. ¿Cuánto tiempo tengo para decidir participar en la Oferta?

Tendrá desde la Fecha de Inicio de la Oferta (el 1 de noviembre de 2019) hasta las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta (el 29 de noviembre de 2019) para tomar la decisión de decidir de participar o no en la Oferta; en el entendido que este último plazo podrá ser prorrogado en términos de lo previsto en este mismo Folleto Informativo. Para más información respecto del plazo de la oferta y de la posibilidad de que se prorrogue dicho plazo referirse a la Sección 4 “*Características de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

10. ¿Cuál es la fecha límite para entregar mis Obligaciones Subordinadas si decido participar en la Oferta?

La fecha límite para entregar las Obligaciones Subordinadas en caso de decidir participar en la Oferta es el 9 de diciembre de 2019 (la Fecha de Liquidación de la Oferta); en el entendido que tal fecha se prorrogará si se llegare a prorrogar el Periodo de la Oferta. Para más información referirse a la Sección 4 “*Características de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

11. ¿Tengo derecho a retirar mi aceptación de la Oferta? En caso afirmativo, ¿hasta cuándo y cómo?

Usted tendrá derecho a retirar su aceptación de la Oferta en cualquier momento desde la fecha en que haya aceptado la Oferta y hasta las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, sin ninguna penalización. Para más información referirse a la Sección 4 “*Características de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

12. ¿Si decido participar en la Oferta, serán aceptadas todas mis Obligaciones Subordinadas?

Sí, en el entendido de que la Oferta se encuentra sujeta a las condiciones que se describen en la Sección 7 del presente Folleto Informativo “*Condiciones de la Oferta*”. Entre otros, la Oferta está condicionada a que el Oferente obtenga la autorización por parte de los Obligacionistas para modificar tanto el Acta de Emisión como el Título.

En caso que las condiciones descritas en el presente Folleto Informativo no sean satisfechas o dispensadas por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento.

Para mayor información al respecto referirse a la Sección 7 “*Condiciones de la Oferta*” del presente Folleto Informativo.

13. ¿Si decido no participar en la Oferta, de cualquier manera, se llevará a cabo y liquidará la misma?

Sí, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en la Sección 7 “*Condiciones de la Oferta*” del presente Folleto Informativo, entre las cuales se contempla que el Oferente obtenga la autorización por parte de los Obligacionistas para modificar tanto el Acta de Emisión como el Título.

Para mayor información al respecto referirse a la Sección 7 “*Condiciones de la Oferta*” del presente Folleto Informativo.

14. ¿Si soy Obligacionista de Obligaciones Subordinadas a través de un Custodio, cómo puedo participar en la Oferta?

Durante el Periodo de Oferta, Usted deberá instruir por escrito a su respectivo Custodio la transmisión de las Obligaciones Subordinadas a la Cuenta Concentradora, a más tardar a las 12:00 horas en la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Para más información referirse a la Sección 4 “*Características de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

15. ¿Puedo participar en la Oferta con sólo una parte de mis Obligaciones Subordinadas?

Si Usted desea participar en la Oferta solamente con una parte de su tenencia, Usted deberá indicarle a su Custodio el número de Obligaciones Subordinadas que éste deberá transmitir a la Cuenta Concentradora de acuerdo a los procedimientos descritos en la Sección 4 “*Características de la Oferta*” de este Folleto Informativo. Sin perjuicio de lo anterior, Usted seguirá manteniendo la propiedad de aquellas Obligaciones Subordinadas que decida no transferir y entregar para aceptar la Oferta. Para más información referirse a la Sección 15 “*Consecuencias de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

16. ¿Existen condiciones a las cuales esté sujeta la Oferta?

La Oferta se encuentra sujeta a las condiciones que se describen en la Sección 7 del presente Folleto Informativo “Condiciones de la Oferta”. del presente Folleto Informativo. Entre otros, la Oferta está condicionada a que el Oferente obtenga la autorización por parte de los Obligacionistas para modificar tanto el Acta de Emisión como el Título y la autorización por parte de la CNBV para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las Obligaciones Subordinadas.

En caso que las condiciones descritas en el presente Folleto Informativo no sean satisfechas o dispensadas por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento.

Para mayor información al respecto referirse a la Sección 7 del presente Folleto Informativo “Condiciones de la Oferta”. del presente Folleto Informativo.

17. ¿El Oferente ha recibido todas las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la Oferta?

Sí, el Oferente ha recibido autorización del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para llevar a cabo la Oferta, salvo la correspondiente a la Asamblea de Tenedores de las Obligaciones Subordinadas, la cual se tiene previsto someter a su consideración el próximo 12 de noviembre de 2019, y salvo la autorización por parte de la CNBV para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las Obligaciones Subordinadas en el RNV.

Asimismo, el 24 de octubre de 2019 se obtuvo la aprobación del Consejo de Administración del Emisor.

18. ¿Después de la Oferta, las Obligaciones Subordinadas seguirán inscritas en el RNV?

El Oferente tiene intención de solicitar la cancelación de la inscripción de las Obligaciones Subordinadas del RNV, en la medida que todas las Obligaciones Subordinadas sean adquiridas por el Oferente. En caso que queden Obligaciones Subordinadas en circulación, el Oferente deberá solicitar autorización por parte de la Comisión para llevar a cabo la actualización de la inscripción en el RNV, cancelando las Obligaciones Subordinadas adquiridas, y actualizando el monto de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Para más información referirse a la Sección 15 “*Mantenimiento o Cancelación*” de este Folleto Informativo.

19. ¿Cuáles serán las consecuencias fiscales por mi participación en la Oferta?

Los pagos conforme a las Obligaciones Subordinadas se encuentran sujetos **(i)** para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54,135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y **(ii)** para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Cada Obligacionista deberá consultar a su propio asesor fiscal en relación con las consecuencias fiscales por participar y aceptar la presente Oferta.

20. ¿Con quién puedo hablar si tengo alguna duda respecto de la Oferta?

En caso de tener dudas respecto de la Oferta y de sus características podrán contactar a Diego Alonso Contreras, Erick Arroyo López, Roberto García Quezada, Edgar Velasco Aguilar y María Fernanda Mendoza Elliot a los teléfonos (55) 5004 5298, (55) 5004 5267, (55) 5004 5167, (55) 5004 1072, (55) 5004 5230, respectivamente.

19. PERSONAS RESPONSABLES

[A CONTINUACIÓN LAS HOJAS DE FIRMAS]

Atentamente,

El Oferente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública de Compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANORTE**

Por: Carlos Alberto Arciniega Navarro
Cargo: Apoderado

Por: Ignacio Javier Saldaña Paz
Cargo: Apoderado

El Intermediario

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública de Compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE

Por: Pablo Carrera López
Cargo: Apoderado

Por: Roberto García Quezada
Cargo: Apoderado

**Anexo “A”
Carta de Aceptación**

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financieros Banorte

Estimados señores:

En virtud de la Oferta Pública de Adquisición de las Obligaciones Subordinadas con clave de pizarra BANORTE 08U, emitidas con fecha 11 de marzo de 2008 por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, que realiza el propio Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (“*Banorte*”), readquisición que ha sido debidamente autorizada por el Banco de México y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “*Oferta*”), me permito informarles que nuestro(s) cliente(s) no(s) ha(n) instruido para vender a Banorte al Precio de Adquisición y en los términos de la Oferta contenidos en la misma, [●] Obligaciones Subordinadas.

En consideración de lo anterior, por este medio se acepta la Oferta en todos sus términos y condiciones y declaramos bajo protesta de decir verdad, para los efectos legales a que haya lugar, que la información aquí contenida es verdadera y exacta.

El Intermediario deberá traspasar la cantidad en Pesos que resulte conforme a esta Carta de Aceptación, considerando la siguiente información:

Información del Custodio	
Nombre del Custodio:	Nombre y puesto de la persona facultada para actuar por el Custodio:
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona a contactar:
Dirección:	Firma Apoderado:
Teléfono:	
Número de Celular:	
Correo Electrónico (<i>email</i>):	Fecha:

Datos de la Cuenta en Indeval del Custodio:

Número de la Cuenta:	
Beneficiario:	

Datos de la Cuenta Bancaria del Custodio:

Banco Beneficiario:	
---------------------	--

Número de cuenta / CLABE:	
Beneficiario final:	
Fecha Valor:	
Referencia:	OPA BANORTE 08U

Se adjunta a la presenta Carta de Aceptación como Anexo A, una copia simple del apoderado del Custodio que suscribe la presente.

[INSERTAR DENOMINACIÓN DE CUSTODIO]

Por: [●]
Cargo: Apoderado

Nombre del Cliente (en señal de consentimiento):

NOTA: Este formato puede ser utilizado por el Custodio para un solo cliente o varios clientes. En el segundo caso, el Custodio deberá incluir la información correspondiente respecto de cada uno de los clientes a los que se refiera la carta

Anexo “B”
Oficio Banco de México